Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZMA RAVEDIS, AÑO DE MIL SE TECIENTOS Y CINCO.

Sho de los granados por [illegible] dando Bras. de Acosta, y Sclepore
bergo que por su [illegible] Muy noble, y leal Ciud. se han apersonado
en Razon a breuedad los grandes y Vasallos y fundado
Sa la Velena da de su parte ante los pies
manda para que en Rebista sobre ella y en Caso rele
Sario se ponga en su noticia de S.M. (que Dios g.) para que
cobrue da Relacion y Rhadelio se ponga por
Memorio =

= En Valladol Dios qual Viendo llegado a Rebista de
ganiel Ramos guilleine de arios Regidor Platica Selenga
por el Exmo Señor Conde de Castañeda y Rasmy no bleal Ciud. de la
ps Vidsuiana y Con Comisión de dos pues Diego Juan
Castañeda Pidson Memoria Pidiendo Selle permita
pasar dos dichos ganiel y Rhadelin Carrion Quatrenste
puesto proxima a Baser parte ria para ran dos Jor
na Rivadel y en Razon a Venir dian del dicho
tado Cap Thiu Cual pone en su Rivia Rebista para q
delibere y juzg con Vista a Razon publica
por Cauid. En Vn dido Cap Posicion de Rebalde y
Respuesto de los Testigos Conque Viene pe sebine de Cauid. y
axio el proto Vegilar quien buella pa dferie Con fer
medad y Con Rasistias y no admitirse Ninguna Comercio
Con Cordoriua Suma que Vinga de aquella Ciud. sino
proximo Sapa Cognaum tena que diney Pai de Clases
los medicinos Visitar y no Venir de Ninguna Razon
a Razon pa o pue da dispensar Cap Platica que se incluse
dho ganiel y Elpara se ao Salon Cordoriua que esta
por parte asran a los dhos Diego y Juan Castañeda
por los dhos pue dan Visitadoriales, para a
Vgan Rebista Como a los Vecinos y Naturales dhos Diego
y Juan Castañeda y demas personas que Vinieren
a Ganiel dicho Rebista pue den dicen Selle admita
a quella Rebista y dada y Cauid para que Justicia les
Vita y Vecinos demos pue Comisiones Cinfgnando
que sea los Cumbra Vecinos de aquella